



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2018-0190-CGADMFO-EXT.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, se ha expuesto y analizado el oficio N° 396-DGOP-DR-2018, de fecha 18 de julio del 2018, suscrito por el Ingeniero Daniel Ramos, Director de Gestión de Obras Públicas, que contiene el Proyecto "Adoquinamiento de la Calle El Moretal de la ciudad Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, mediante el cual se da a conocer al Pleno del Concejo Municipal que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, asumiendo la responsabilidad de Planificar y ejecutar obras públicas y procurar el bienestar de las y los ciudadanos en general y que los mismos dispongan de espacios públicos adecuados para la movilidad; en ese sentido, la Dirección de Gestión de Obras Públicas dispone de los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados para ejecutar el proyecto: REHABILITACIÓN VIAL DE LA AV. 9 DE OCTUBRE DESDE LA VÍA INTEROCEÁNICA HASTA LA CALLE ERNESTO RODRÍGUEZ DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA; siguiendo lo previsto en la LOSNCP. Dicho estudio ha sido elaborado mediante contrato de consultoría (ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LA REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. 9 DE OCTUBRE DESDE EL MALECÓN HASTA LA AV. INTEROCEÁNICA (COCA-LORETO) DE LA CIUDAD FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.), mismo que ha sido revisado, aprobado y actualizado por técnicos del GAD Municipal Francisco de Orellana;

Que, para la ejecución de esta obra con los fondos provenientes de la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que está a cargo del Banco de Desarrollo del Ecuador, es requisito fundamental que el Pleno del Concejo Municipal, conozca, analice y apruebe la priorización de este proyecto;

Que, el artículo 23 de la LOSNCP referente a los Estudios, dispone: Antes de un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculo, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Que, el señor Concejal Eduardo Montaña, ha mocionado para que se apruebe por medio del Órgano Legislativo y de Fiscalización la priorización del Proyecto de Construcción de la calle Moretal, desde el Hospital Francisco de Orellana hasta la Av. 9 de Octubre de la ciudad Francisco de Orellana; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales presentes y alcaldesa:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



APROBAR LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MORETAL, DESDE EL HOSPITAL FRANCISCO DE ORELLANA HASTA LA AV. 9 DE OCTUBRE DE LA CIUDAD FRANCISCO DE ORELLANA.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Obras Públicas, GAPAM, Ambiente, Riesgos, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el día viernes 20 de julio del 2018.

Abg. Fabián Guamán Chaluisa
SECRETARIO GENERAL (s).- QUE CERTIFICA

